

0000000 2

1 NUMERO: RATIFICACION DE REACTIVACION.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

7210

7211

7212

7213

7214

7215

7216

7217

7218

7219

7220

7221

7222

7223

7224

7225

7226

7227

7228

7229

7230

7231

7232

7233

7234

7235

7236

7237

7238

7239

72310

72311

72312

72313

72314

72315

72316

72317

72318

72319

72320

72321

72322

72323

72324

72325

72326

72327

72328

72329

72330

72331

72332

72333

72334

72335

72336

72337

72338

72339

72340

72341

72342

72343

72344

72345

72346

72347

72348

72349

72350

72351

72352

72353

72354

72355

72356

72357

72358

72359

72360

72361

72362

72363

72364

72365

72366

72367

72368

72369

72370

72371

72372

72373

72374

72375

72376

72377

72378

72379

72380

72381

72382

72383

72384

72385

72386

72387

72388

72389

72390

72391

72392

72393

72394

72395

72396

72397

72398

72399

723100

723101

723102

723103

723104

723105

723106

723107

723108

723109

723110

723111

723112

723113

723114

723115

723116

723117

723118

723119

723120

723121

723122

723123

723124

723125

723126

723127

723128

723129

723130

723131

723132

723133

723134

723135

723136

723137

723138

723139

723140

723141

723142

723143

723144

723145

723146

723147

723148

723149

723150

723151

723152

723153

723154

723155

723156

723157

723158

723159

723160

723161

723162

723163

723164

723165

723166

723167

723168

723169

723170

723171

723172

723173

723174

723175

723176

723177

723178

723179

723180

723181

723182</

~~Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVI del Cantón Guayaquil~~

2 (001006)

1 rria, representando a la Compañía Inmobiliaria JOHI
2 S.A., "en liquidación", en su calidad de Presidente.-

3 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INMOBILIARIA
4 JOHI S.A. "en liquidación", se constituyó mediante
5 escritura pública otorgada el seis de julio de mil
6 novecientos ochenta y dos, en la Notaría Décima Séptima
7 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercan-
8 til, el tres de agosto de mil novecientos ochenta y
9 dos, con el número cinco mil setecientos, con un

10 capital de Quinientos Mil Sucre dividido en quinien-
11 tas acciones de mil sucre cada una; b) En la Junta

12 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
13 Compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. "en liquidación",
14 celebrada el dia veintisiete de julio de mil novecien-
15 tos ochenta y siete a las nueve horas, en el local

16 ubicado en las calles Baquerizo Moreno mil ciento
17 diecinueve y Nueve de Octubre, el Presidente informó
18 que la Intendencia de Compañías, mediante resolución

19 número ocho seis uno ocho de septiembre treinta de mil
20 novecientos ochenta y seis, publicada en el Diario

21 Expreso, el diez de Noviembre del mismo año, declaró
22 inactiva a la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A. "en

23 liquidación", amparándose en el Artículo trescientos
24 cuarenta y cinco de la Ley de Compañías. Que mediante

25 resolución número trescientos cuarenta y ocho de
26 febrero diecisiete de mil novecientos ochenta y siete,

27 publicada en el diario El Telégrafo el veinticinco de
28 Febrero del mismo año la Intendencia de Compañías

1 declaró disuelta la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A.
2 "en liquidación", amparándose en el Artículo trescientos
3 cuarenta y seis de la Ley de Compañías. La indicada
4 resolución se inscribió en el Registro Mercantil el
5 día nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.
6 La razón de la disolución fué la falta de presentación
7 de balances durante tres años consecutivos. Pero, a la
8 presente fecha ya se presentaron los balances y se
9 pagaron las contribuciones correspondientes. Por tal
10 motivo, dicha Junta General resolvió declarar la
11 reactivación de la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A. "en
12 liquidación", y autorizó al Presidente para que otor-
13 que la escritura y realice los trámites correspon-
14 dientes. c) En cumplimiento de tal resolución, el
15 Presidente de la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A., "en
16 liquidación" el día veinte y tres de septiembre de mil
17 novecientos ochenta y siete ante el Notario Titular
18 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson
19 Gustavo Cañarte Arboleda, otorgó la escritura de
20 reactivación, cuyo trámite de aprobación en la Inten-
21 dencia de compañías de Guayaquil, se encuentra dete-
22 mido por observaciones subsanables; d) La Junta
23 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
24 Compañía Inmobiliaria JOHI S.A., "en liquidación"
25 celebrada el día tres de abril de mil novecientos
26 ochenta y nueve resolvió ratificar la declaratoria de
27 reactivación de la compañía, autorizando al Presidente
28 para que otorgue la correspondiente escritura inclu-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XV del Cantón Guayaquil

000006

1 yendo la Declaratoria de Aumento de Capital y Reforma
2 del Estatuto Social como se indica a continuación; e)
3 La Junta General Universal Extraordinaria de Accionis-
4 tas de la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A., "en liquida-
5 ción" celebrada el dia tres de abril de mil novecientos
6 ochenta y nueve resolvió aumentar el capital social en
7 la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES aceptándose
8 la suscripción y forma de pago que de dicho aumento
9 hizo el Accionista Ingeniero Manuel Beltrán Alvarado.
10 Asimismo, la Junta resolvió reformar el Artículo Sexto
11 del Estatuto Social en los términos constantes en el
12 Acta de sesión que se agrega a esta escritura.-TERCERA:
13 REACTIVACION.- Por la presente escritura, Abogado Arturo
14 Gamboa Echeverría, en su calidad de Presidente de la
15 Compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. "en liquidación", decla-
16 ro reactivada la compañía en los términos de lo resuel-
17 to en las sesiones celebradas los días veintisiete de
18 julio de mil novecientos ochenta y siete y tres de
19 abril de mil novecientos ochenta y nueve, cuyas copias
20 se agregan a esta escritura para que formen parte inte-
21 grante de la misma.- CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL, SUS-
22 CRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- El Abogado ARTURO GAMBOA
23 ECHEVERRIA, en su calidad de Presidente de la Compañía
24 INMOBILIARIA JOHI S.A. "en liquidación" expresamente
25 declara aumentado el capital social de la misma, en UN
26 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, representados en mil
27 quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivi-
28 sibles de un mil sucre cada una, numeradas del cero

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL.-

Ab. ARTURO GAMBOA ECHEVERRIA, por mis propios derechos, a usted solicito:

Se sirva conferirme copia certificada INTEGRA de la NOTA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. otorgado a mi favor. El indicado nombramiento se inscribió en el Registro a su cargo, el 13 de Agosto de 1982.

Sírvase además indicar si se ha inscrito otro nombramiento para reemplazarme.

Atentamente,

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,

confiere la siguiente copia: " Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos ochenta i dos.- Se presentó para su inscripción el siguiente Nombramiento: Guayaquil, Agosto cinco de mil novecientos ochenta i dos, Señor Abogado ARTURO GAMBOA ECHEVERRIA. Ciudad.- De mis consideraciones: -

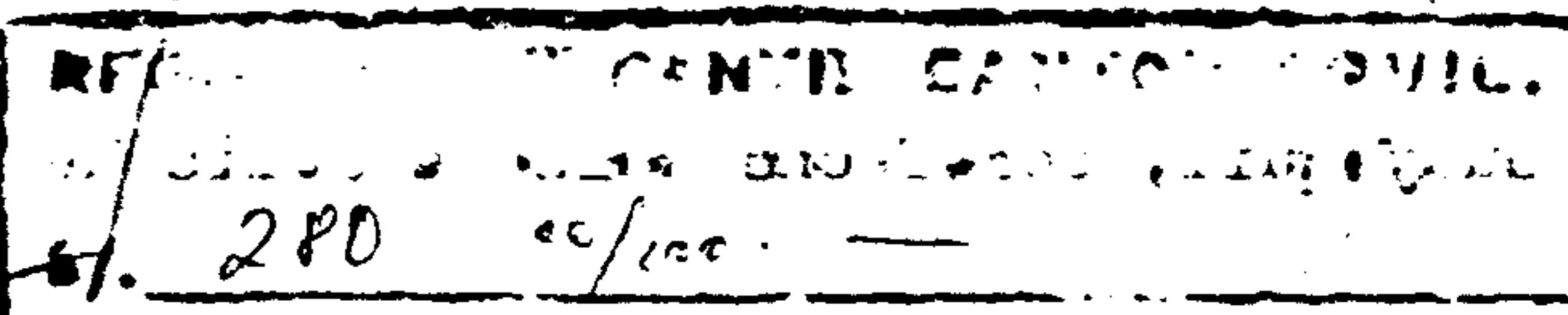
Por la presente tengo a bien comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JOHI S.A., celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de cinco años, siendo sus atribuciones y deberes los constantes en el estatuto social protocolizado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, con fecha seis de Julio de mil novecientos ochenta i dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha tres de Agosto de mil novecientos ochenta i dos, teniendo por ende la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Atentamente, firma ile-

gible. Jorge Carranza Miñan. Secretario de la Junta.- Guayaquil,
agosto cinco de mil novecientos ochenta i dos.- ACEPTO EL CARGO
DE PRESIDENTE DE INMOBILIARIA JOHI S.A. PARA EL QUE HE SIDO ELE-
GIDO.- Firma) Arturo Gamboa E. ABOGADO ARTURO GAMBOA ECHEVERRIA.-
Han pagado la suma de veinte i cinco sucre por concepto del Im-
puesto de Registro y Defensa Nacional.- Lo Certifico.- f) ilegi-
ble. Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil
del Cantón." CERTIFICO: que la presente copia es igual a su origi-
nal, que consta inscrita a foja 27.503, Número 6.036 del Registro
Mercantil y anotado bajo el número 15.443 del Repertorio.- Guaya-
quil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El
Registrador Mercantil.- *Héctor Miguel Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se hace constar en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución -
Número 87-2-3-100348, dictada el diez i siete de Febrero de mil
novecientos ochenta i siete por el Intendente de Compañías, inscri-
ta el nueve de Julio de mil novecientos ochenta i siete, se decla-
ró disuelta la Compañía "INMOBILIARIA JOHI SOCIEDAD ANONIMA.- Gua-
yaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.-
El Registrador Mercantil.- *Héctor Miguel Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A. "EN LIQUIDACION"

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas, en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno y Nueve de Octubre No. 1119, tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. "en liquidación". Concurriendo la celebración de la presente Junta General de Accionistas, los Señores: Ing. Manuel Beltrán Alvarado, propietario de cuatrocientas noventa y seis acciones de un mil sures cada una; AB. Alfredo Zelaya Torres, representando una acción de un mil sures, de su propiedad; Arq. Dora Gamboa de Romero, representando una acción de un mil sures, de su propiedad; Dra. Cumandá Gamboa de Zelaya, representando una acción de un mil sures, de su propiedad; y, Sr. Alfredo Zelaya Gamboa, representando una acción de un mil sures, de su propiedad. Por lo tanto, en la presente Junta se encuentra representado todo el Capital suscrito de la Compañía, que asciende a quinientos mil sures dividido en quinientas acciones de un mil sures cada una. Preside la Sesión el AB. Arturo Gamboa Echeverría en su calidad de Presidente, y actúa de Secretario el AB. Alfredo Zelaya Torres en su calidad de Gerente. Los concurrentes aceptan por unanimidad la celebración de la Presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y expresan su conformidad con los asuntos a tratarse en ella que son: "REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A. "EN LIQUIDACION" y "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL".

PRIMER PUNTO.- El Presidente toma la palabra y recuerda a los accionistas que la Intendencia de Compañías mediante resolución No. 8618 de Septiembre 30 de 1986, publicada en el Diario Expreso el 10 de Noviembre del mismo año, declaró inactiva la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A. "en liquidación", amparándose en el Art. 345 de la Ley de Compañías. Que mediante resolución No. 348 de Febrero 17 de 1987 publicada en el Diario El Telégrafo el 25 de Febrero del mismo año la Intendencia de Compañías declaró disuelta la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A. "en liquidación", amparándose en el Art. 346 de la Ley de Compañías. La indicada resolución se inscribió en el Registro Mercantil el día 9 de Julio de 1987.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

四庫全書

"La razón de la disolución fue la falta de presentación de los balances durante tres años consecutivos. Con posterioridad se presentaron los balances y se pagaron las contribuciones correspondientes.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 27 de Julio de 1987 resolvió declarar la reactivación de la Compañía Inmobiliaria JOHN SWAN "en liquidación" y autorizó al Presidente para que otorgue la escritura y realice los trámites correspondientes. En cumplimiento de ello el día 23 de Septiembre de 1987 ante Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, AB: Nelson Gustavo Cañarte Arboleda se otorgó la escritura de reactivación, cuya aprobación se sometió a consideración de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Esta entidad en consideración la que la Compañía Inmobiliaria JOHN S.A. "en liquidación" debe aumentar su Capital a \$2.000.000,00 de sucesos, sugirió que se otorgue una nueva escritura de reactivación en la que, conjuntamente se declare el Aumento de Capital y la pertinente reforma del Estatuto Social; por tal motivo corresponde a esta Junta resolver la ratificación de la reactivación de la Compañía. La Sala por unanimidad resolvió ratificar la declaratoria de reactivación de la Compañía Inmobiliaria JOHN S.A. "en liquidación" y autorizar al Presidente para que otorgue la escritura y realice los trámites correspondientes.

SEGUNDO PUNTO: El Presidente manifiesta que "de conformidad a la Reforma de la Ley de Compañías", la Compañía Inmobiliaria JOHN S.A. "en liquidación" cuyo capital actual es de S/.500.000,00 debe realizar un aumento para cubrir un mínimo de S/2'000.000,00; por lo que sugiere que se aumente el Capital en S/.1'500.000,00, mediante la emisión de 1500 acciones de un mil sucre cada una. Acto seguido la Sala resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social en S/.1'500.000,00 representados en 1500 acciones de un mil sucre cada una numeradas del 0501 al 2000. De inmediato los Accionistas AB. Alfredo Zelaya Torres, Arq. Dora Gamboa de Romero, Dra. Cimandá Gamboa de Zelaya y Sr. Alfredo Zelaya Gamboa manifiestan que renuncian a su derecho referente para suscribir parte de las nuevas acciones, pues, no están interesados en hacer alguna suscripción. Toma la palabra el accionista Ing. Manuel Beltrán Alvarado y expresa su voluntad de suscribir las 1500 acciones correspondientes al Aumento cuyo valor lo paga mediante compensación de créditos que están registrados contablemente. La Sala con la obvia abstención del suscriptor, aceptó la suscripción y forma de pago hecha por el ACCIONISTA

Ing: Manuel Beltrán Alvarado.

TERCER PUNTO.- Reforma del Estatuto Social: En consideración del aumento de Capital aprobado, la Sala resolvió Reformar el Art. 6 del Estatuto Social, en los siguientes términos:

ARTICULO SEXTO: Del Capital.-

Será de DOS MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito y pagado, representado por DOS MIL ACCIONES Ordinarias, Nominativas e Indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del 0001 al 2000.

Finalmente la Sala resolvió autorizar al Presidente para que otorgue la Escritura de Ratificación de Reactivación y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta General declara terminada la Sesión, concediendo previamente un receso para la redacción del Acta. Hecha que fue y leída el Acta a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando la constancia todos los asistentes.
f) Ing. Manuel Beltrán Alvarado. f) Ab. Alfredo Zelaya Torres. f) Arq. Dora Gamboa de Romero. f) Dra. Cumanday Gamboa de Zelaya. f) Sr. Alfredo Zelaya Gamboa.

f) AB. Arturo Gamboa Echeverría.

Alfredo Zelaya G.

Manuel Beltrán Alvarado

Dora Gamboa de Romero

CÉRTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original del Acta de Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. celebrada el día 8 de Abril de 1989, que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me

Ab. Nelson Gómez Cortés A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A. " EN LIQUIDACION 000000 7

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas, - en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno y Nueve de Octubre No. 1119, tuvo lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía INMOBILIARIA JOHI SA "en liquidación". Concurren a la celebración de la presente Junta General de Accionistas, los señores: Ing. Manuel Beltrán Alvarado, propietario de cuatrocientas noventa y seis Acciones de un mil sucre cada una; Ab. Alfredo Zelaya Torres, representando una acción de un mil sucre, de su propiedad; Arq. Doriano de Romero, representando una acción de un mil sucre, - de su propiedad; Dra. Cundomí Gamboa de Zelaya, representando una acción de un mil sucre, de su propiedad; y, Sr. Alfredo Zelaya Gamboa, representando una acción de un mil sucre, de su propiedad. Por lo tanto, en la presente Junta se encuentra representado todo el capital suscrito de la Compañía, que asciende a quinientos mil sucre, dividido en quinientas acciones de un mil sucre cada una. Preside la Sesión el Ab. Arturo Gamboa Echeverría en su calidad de Presidente, y actúa de Secretario el Ab. Alfredo Zelaya Torres. Los concurrentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en ella que es: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A. " EN LIQUIDACION ". El Presidente toma la palabra e informa que la Intendencia de Compañías mediante resolución No. 8618 de Septiembre 30 de 1986, publicada en el diario Expreso el 10 de Noviembre del mismo año, declaró inactiva la Compañía Inmobiliaria JOHI SA. "en liquidación", amparándose en el Art. 345 de la Ley de Compañías. Que mediante resolución No. 345 de Febrero 17 de 1987 publicada en el diario El Telégrafo el 25 de Febrero del mismo año la Intendencia de Compañías declaró disuelta la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A. "en liquidación", amparándose en el Art. 346 de la Ley de Compañías. La indicada Resolución se inscribió en el Registro Mercantil el dia 9 de Julio de 1987. La razón de la disolución fue la falta de presentación de los balances durante tres años consecutivos. Pero, a la presente fecha ya se presentaron los balances y se pagaron las contribuciones correspondientes. Por tal motivo corresponde resol-

Debería reactivación de la Compañía. La sala por unanimidad resolvió declarar la reactivación de la Compañía Inmobiliaria Johi S.A. "en liquidación" y autorizar al Presidente para que otorgue la Escritura y realice los trámites correspondientes.

Al hacerlo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta General declaró terminada la Sesión, concediendo previamente un receso para la revisación del Acta. Hecha que fue y leída el Acta a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los asistentes.

Sigiloso).
Alfredo Zelaya G.
Alfredo Zelaya G.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. celebrada el día 27 de Julio de 1987, que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al quien remito en caso necesario.

Gquil., Junio 20 de 1989

AB. ALFREDO ZELAYA TORRES
SECRETARIO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ESTA EN MI CARGO
ALFREDO ZELAYA TORRES
SECRETARIO

1 quinientos uno al dos mil, que han sido integralmente
2 suscritas por el Accionista de nacionalidad ecuatoriana
3 Ingeniero Manuel Beltrán Alvarado y pagadas en su
4 totalidad mediante compensación de créditos como
5 consta de los Registros Contables de la Compañía.-

6 QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Abogado
7 Arturo Gamboa Echeverría, en su calidad de Presidente
8 de la Compañía Inmobiliaria JOHI S.A. "en liquida-
9 ción" declara que en cumplimiento a lo resuelto en
10 sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
11 Accionistas celebrada el día tres de abril de mil
12 novecientos ochenta y nueve, reforma el Artículo Sexto
13 del Estatuto Social, en los siguientes términos:

14 ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- Será de DOS MILLONES DE
15 SUCRES, integralmente suscrito y pagado, representa-
16 do por dos mil acciones ordinarias, nominativas e
17 indivisibles de un mil sucre cada una, numeradas
18 del cero cero cero uno al dos mil.-----

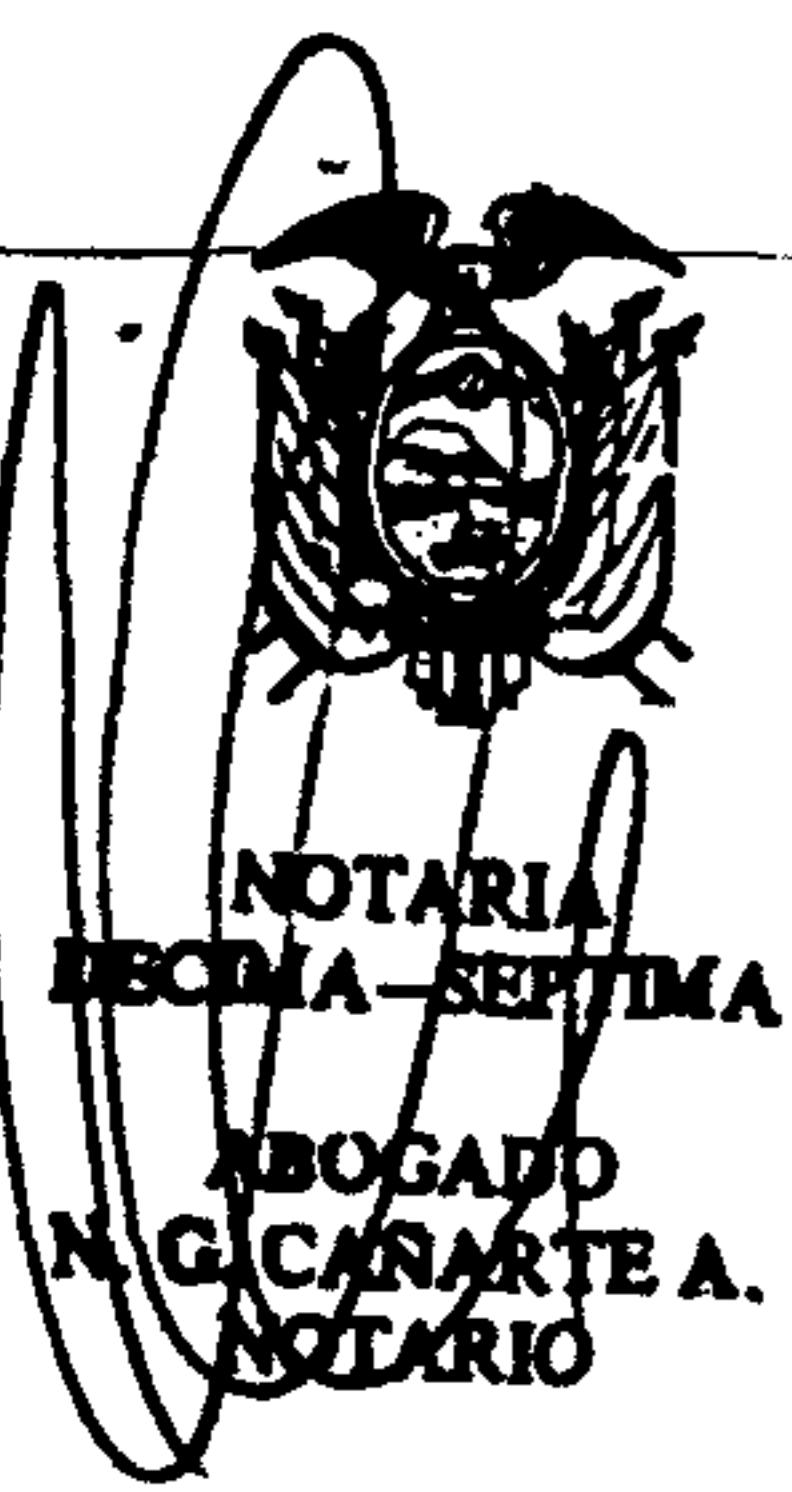
19 SEXTA: NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DEL ACCIONISTA

20 SUSCRIPCIÓN.- El accionista suscriptor Ingeniero Manuel
21 Beltrán Alvarado es de nacionalidad ecuatoriana,
22 domiciliado en Guayaquil.- Agregue usted, señor

23 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez

24 y perfeccionamiento de la presente escritura.- Esta
25 escritura está firmada por el Abogado Arturo Gamboa
26 Echeverría, con matrícula profesional del Colegio de

27 Abogados del Guayas, Número: ochocientos noventa y
28 uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS



1 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
2 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a
3 mi registro formando parte integrante de la presente
4 escritura el Acta de Junta General de Accionistas y
5 Nombramiento del representante legal de la Compañía
6 INMOBILIARIA JOHI S.A.- Leida que fué esta escritura
7 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,
8 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
9 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmi-
10 go.- DOY FE.

11
12 * P. INMOBILIARIA JOHI S.A. R.U.C. 0990617880001

13 
14 AB. ARTURO GAMBOA ECHEVERRIA

15 C.C.09-0335290-4 I.V. 143-111 Tarqui

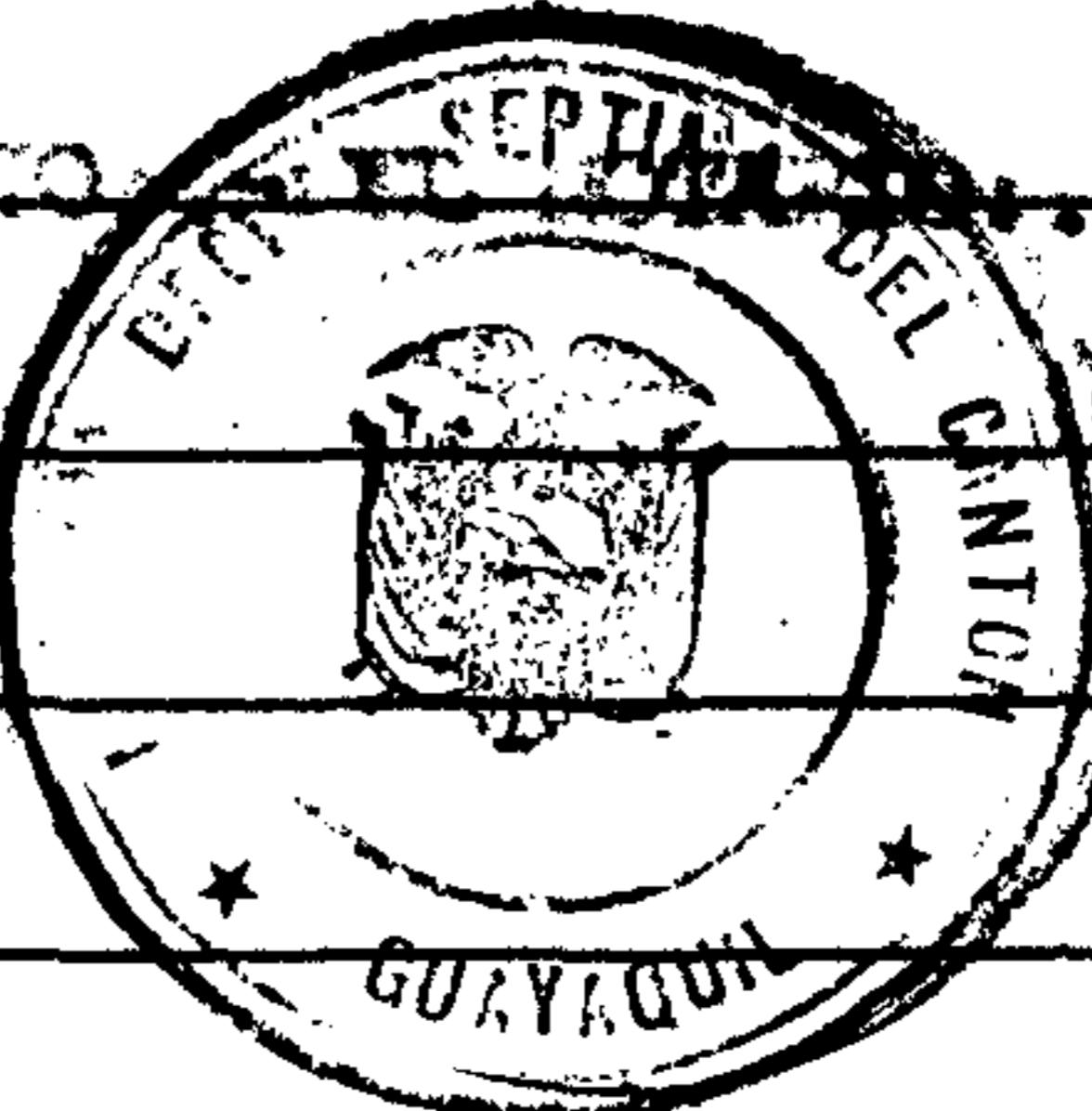
16
17
18 EL NOTARIO

19
20 AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

21
22 ~~ES FIRME COPIA DE SU ORIGINAL. - EN EL MISMO CONFIRMO ESTA~~

23 CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FECHO EN LA CIUDAD DE

24 GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU DICTAMIENTO.



25
26
27 Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

28

1 MEDIDA DE RESTRICCIONES NÚMERO NOVENTA-DOS-TRES-140-CUPO CERO SEIS
 2 SEIS CIENTO DE PESETA DOBLA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LA -
 3 SUBSIDIARIA DE LA SOCIEDAD DE LA INGENIERIA DE COMPAÑIAS
 4 DE GUAYAQUIL, ENCASCADA, ORDENO TIRAF VITA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS
 5 DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA "INMOBILIARIA JONI-SA" DE PESETA -
 6 SEIS EN JULIO 18 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN RATIFICACION DE -
 7 LA COMPAÑIA ANÓNIMA "INMOBILIARIA JONI-S.A.", DE PESETA VEINTIETRES -
 8 EN SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHANTA Y SIETE Y LA RATIFICACION
 9 DE RATIFICACION, ALTAZO DE CAPITAL Y REFORMA EN ESTADO DE LA COM-
 10 PAÑA ANTIGUA "INMOBILIARIA JONI-S.A." EN LIQUIDACION DE PESETA VEIN-
 11 TROS DE JUNTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- GUAYAQUIL
 12 VEINTIENDE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- EL NOTARIO:-
 13
 14
 15 Ab. Nelson Gustavo Carrasco A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil
 16
 17
 18 CERTIFICO: Que soy cumplidente de lo ordenado en la Resolucion no 90-3-3-3-
 19 00004, dictada el 12 de Marzo de 1.990, por La Subintendencia de Registro
 20 Societaria de la Intendencia de Comisiones de Guayaquil Mercado, queda Ley
 21 escrita esta escritura pública que contiene la RATIFICACION de la constitucio-
 22 nes publicas de Ratificación de INMOBILIARIA JONI S.A., ALTAZO DE CAPITAL Y LA
 23 FORMA DE RATIFICACION, de fejas 14.300 a 14.302, número 8.102 del Registro Reg-
 24 istrado y anotada bajo el número 7.700 del Reportorio.- Guayaquil, Mayo diez
 25 diecisiete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil
 26 *Alcivar Andrade*
 27 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
 28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda anotada una copia certificada de



I

1 La escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 723, dictado el
2 22 de Agosto de 1972, por el Presidente de la Republica, publicado en el Boletín Oficial no 678 del 29 de Agosto de 1972.- Guayaquil, Mayo diecisiete
3 de mil novecientos setenta.- El Registrador Mercantil.
4

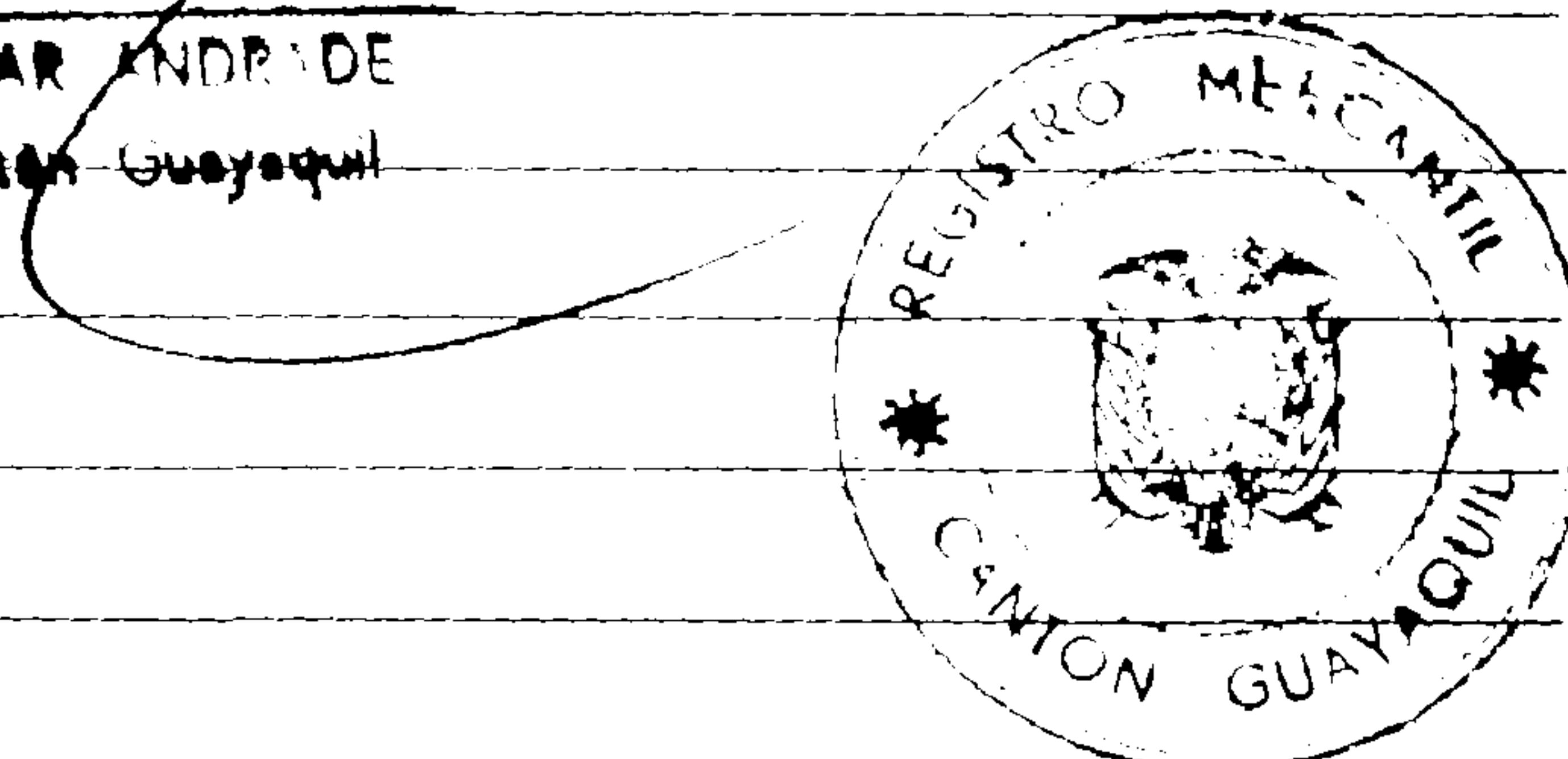
5 *J. C. Alcivar Andrade*
6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de este escrito público a
9 fejo 24.337 del Registrador Mercantil de 1.987; 25.319 del mismo Registrador de
10 1.987 y, 26.320 de igual Registrador de 1.988, el número de las inscripciones
11 respectivas.- Guayaquil, Mayo diecisiete de mil novecientos setenta.- El Re-
12 gistrador Mercantil.

13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO Que con fecha de hoy, quedó archivado el certificado de Autentica-
16 ción de LA CÁMARA DE COMERCIO correspondiente a la firma INMOBILIARIA JENI
17 S.A.- Guayaquil, Mayo diecisiete de mil novecientos setenta.- El Registrado-
18 dor Mercantil.

19 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



21
22
23
24
25
26
27
28